



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, “las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes de control financiero elaborados por la Intervención General, que podrán ser modificados cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen”.

Supuesto lo anterior, durante el ejercicio 2022 y en los términos que a continuación se exponen, se considera necesario llevar a cabo la siguiente actuación de control de procedimientos y sistemas:

AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS INTEGRADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (TAREA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, la auditoría de sistemas del registro contable de facturas tendrá como **objetivo** la verificación de los siguientes extremos:

- El cumplimiento de las condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas, previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como en la normativa autonómica de aplicación.
- La inexistencia de retenciones de facturas que sean presentadas en los puntos generales de entrada de facturas electrónicas (PeCAM y FACe), que fueran dirigidas a órganos o entidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en ninguna de las fases del proceso.
- La adopción de las recomendaciones formuladas en la auditoría de registro contable de facturas correspondiente al ejercicio 2021.

El informe deberá incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

El **periodo objeto de auditoría** será el correspondiente al ejercicio 2021.

Dicha auditoría se llevará a cabo siguiendo las pautas establecidas al efecto en la “*Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013*”, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado, con las adaptaciones que resulten necesarias en atención a la organización y el régimen competencial propio de esta Intervención General.





Castilla-La Mancha

El **calendario estimado** para la ejecución de la auditoría será el siguiente:

- Comunicación e inicio de las actuaciones: junio de 2021
- Informe provisional: septiembre de 2021.
- Informe definitivo: octubre de 2021.

La **unidad responsable** de la ejecución de la auditoría será la Intervención Delegada de Procesos Automatizados, dependiente de esta Intervención General, que contará con el personal de apoyo necesario a tal fin.

EL INTERVENTOR GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77D8B1AFD73636E8B7F572